



Boletín Oficial de Cantabria

AÑO LII

Lunes, 7 de noviembre de 1988. — Edición especial n.º 24

Página 1

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 63/1988, de 3 de noviembre, de aceptación de la donación a la Diputación Regional de Cantabria por el excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, de un inmueble, parcela de terreno de 19.340 metros cuadrados, sito en su término municipal, en el que está actualmente ubicado el Hospital Comarcal de Laredo 1

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 63/1988, de 3 de noviembre, de aceptación de la donación a la Diputación Regional de Cantabria, por el excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, de un inmueble, parcela de terreno de 19.340 metros cuadrados, sito en su término municipal, en el que está actualmente ubicado el Hospital Comarcal de Laredo.

La adquisición a título gratuito de bienes y derechos de todas clases está regulada en la vigente Ley Regional 7/86, de 22 de diciembre, y artículo 39.3 del Reglamento dictado para su ejecución, aprobado por Decreto 72/87, de 26 de octubre, y habiéndose promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Laredo el expediente prevenido en el artículo 110 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales, la referida Corporación ha adoptado acuerdo de cesión gratuita a la Diputación Regional de Cantabria de una parcela de terreno en la que actualmente está edificado el Hospital Comarcal de Laredo.

Por la Consejería de Presidencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988,

DISPONGO

Artículo primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Patrimonio y artículo 39 de su Reglamento, se acepta la donación a la Diputación Regional de Cantabria por el Ayuntamiento de Laredo de un inmueble, parcela de terreno, que se describe así: «Terreno en término municipal de Laredo, al sitio de «El Salvé», de 19.340 metros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, con finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Laredo, de donde fue segregada; Sur, terreno segregado cedido al Insalud para Centro de Salud, y Este, terrenos particulares.» La referida finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Artículo 2.º El descrito inmueble, en el que ya está edificado el Hospital comarcal de Laredo, deberá incorporarse al inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Regional de Cantabria, juntamente con el edificio ya construido, una vez inscrito en el Registro de la Propiedad, con la finalidad de ser puesto a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Artículo 3.º Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio de Administración General del Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone en el presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y PRESUPUESTO,
David Puebla Pedrosa

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003